



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

### RESOLUCION NUM 0001-2026 ACTO ADMINISTRATIVO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, autoriza el uso del Procedimiento de Excepción por Publicidad, aprueba el Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios, y designa los peritos técnicos y los evaluadores de credenciales legales y financieras para la «**CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.**» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** la Ley núm. 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha dos (2) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

**VISTA:** la Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil cinco (2025).

**VISTA:** la Ley núm. 13-07, que crea el Tribunal Contenciosos Tributario y Administrativo de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

**VISTA:** la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil Trece (2013).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, emitido mediante el Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sobre las instrucciones presidenciales, los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios.

ADP  
D.A.S.P.  
KUNDE  
L.E.S.R. CDVU

**VISTO:** el Instructivo para la Selección de Peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), aprobadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución núm. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** el Código de Conducta y Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiocho (2021).

**VISTA:** la Resolución núm. PNP-01-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** la Guía de Buenas Prácticas para la Contratación Eficiente de Combustible, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** el requerimiento de compra o contratación realizado mediante solicitud, en fecha 26 de febrero del año dos mil veintiséis 2026 emitido por el Director de Prensa el Lic. Emilio David Díaz de este Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

**VISTO:** el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en fecha dos (02) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

**VISTA:** la Solicitud de Compra No.0001 emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en fecha dos (02) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

**VISTO:** el Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios del procedimiento de Excepción por Publicidad, «**CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.**» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veintiséis (26) de febrero del dos mil veintiséis (2026), se presentó mediante una comunicación, emitido por el Director de Prensa de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, el requerimiento interno de compra o contratación sobre «**CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.**» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

ADP

B.A.S.P.

EXP.

F.E.S.R. CASU

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 52-26, en el Artículo 14, indica que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.

**CONSIDERANDO:** que el Artículo 93 del precitado decreto indica que: En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.

AD

Párrafo II. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria».

**CONSIDERANDO:** que en fecha dos (02) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Dirección Administrativa y Financiera de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100. (RD11,372,400.00).**

**CONSIDERANDO:** que, en adición, el Decreto núm. 52-26 establece que los entes y órganos públicos deberán contar la debida apropiación presupuestaria para el inicio de cualquier procedimiento de compra o contratación, lo que para el presente procedimiento se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional de Contrataciones Públicas y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gasto, conforme lo dispuesto en la Resolución núm. 157-2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 167 del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, reconoce la selección directa como modalidad válida dentro de los procedimientos de excepción para la contratación de publicidad oficial, cuando exista justificación técnica, misional y documental suficiente.

**CONSIDERANDO:** que en fecha dos (02) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compra de este Ayuntamiento emitió el documento denominado Solicitud de Compra No. 0001, contentivo de la descripción de los servicios a contratar.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 14 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, contenido en el Decreto núm. 52-26, señala que: «Será responsabilidad de Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones

B.A.S.R.  
K.H.D.R.  
M.C.D.V.  
F.E.S.R.

Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

**CONSIDERANDO:** que conforme la normativa la designación de los peritos se realizara conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en todo caso, los peritos designados no por conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

**CONSIDERANDO:** que el diez (10) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), fue elaborado el Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios para la «CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

**CONSIDERANDO:** que el Artículo 161 del reglamento de aplicación dicta que «la convocatoria a presentar ofertas en un Procedimiento de Excepción por Publicidad deberá Publicarse en el SECP y en el portal institucional. 2. Publicarse con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas».

**CONSIDERANDO:** que el numeral 19 y 21 del artículo 4, de la Ley núm. 47-25, disponen que las compras y contrataciones se registrarán por los siguientes principios, a saber:

3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia; Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Reglamento de Aplicación Referida Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, contenido en el Decreto núm. 52-26; -este Comité de Compras y Contrataciones.

#### RESUELVE

**PRIMERO: AUTORIZAR,** como al efecto **AUTORIZA,** el uso del Procedimiento de Excepción por Publicidad para la «CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

ADP

B.A.S.P.

K.H.P.

F.E.S.R. CDJN

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios para la «**CONTRATACION DE COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA DAR SERVICIOS DESDE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, PARA ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS.**» NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-PEPB-2026-0001.

**TERCERO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Perito Técnico del presente procedimiento, integrado por el señor **Emilio David Díaz**, como evaluadores de las propuestas técnicas «Sobres A» y económicas «Sobres B».

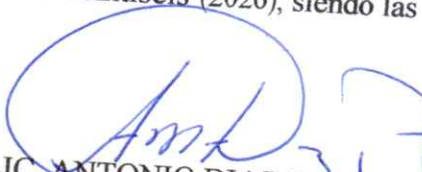
**CUARTO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a la señora María Elena Polanco abogada y asistente, del departamento Jurídico de este Ayuntamiento, como peritos legales para la evaluación de las credenciales contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A».

**QUINTO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a la Licda. Rosa María Martínez, Encargada de Presupuesto de este Ayuntamiento, como perito financiero para la evaluación de las documentaciones financieras contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A» y «económicas sobres B».

**SEXTO: ORDENAR** al Departamento de Compras de este Ayuntamiento, realizar la convocatoria de este proceso conjuntamente con los documentos citados en esta acta, así como su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

**SÉPTIMO: INFORMAR** que este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa mediante formal recurso de impugnación y a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, conforme lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Igualmente podrá ser recurrido en sede judicial, mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm. 1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.

Dada en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, hoy día trece (13) de abril del dos mil veintiséis (2026), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.).

  
LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO  
Alcalde Municipal



*Belkis*

LICDA. BELKIS ALTAGRACIA SANTOS PEÑA  
Directora Administrativa y Financiera



*Kelvin*  
LIC. KELVIN JOSE HERNANDEZ  
Encargado del Departamento Jurídico

*Celinet*  
ING. CELINET DEL ROCÍO DE JESUS VICENTE  
Directora de Planificación y Desarrollo



*Luz*

LICDA. LUZ ESTHER SANTOS REYNOSO  
Responsable de la Oficina De Libre Acceso a la Información

